Yo, **CATALINA GARCÍA ROBLEDO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	890.981.536-3				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONVENIO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	05017692025	FECHA SUSCRIPCIÓN	6 (día)	noviembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	18 (día) agosto (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	18 (día) septiembre (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 8	DE 8
VALOR A PAGAR	$ 151.225.460,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

PERÍODO DE PAGO — DESDE 20 (día) julio (mes) 2026 (año) — HASTA 18 (día) agosto (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y	39426	10	C-4602-1500-5-302058-4102016-02	101	A-02-02-02-009-002-09	$ 151.225.460,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	POPULAR	NÚMERO DE CUENTA	500808586986	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

1, plan de inducción del talento humano
2, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio,
3, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ -	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 151.225.460,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ -	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 151.225.460,00	B
		$	
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 151.225.460,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
CATALINA GARCIA ROBLEDO	SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ANTIOQUIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	Catal G R
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
LEIDY JOHANA HERRERA CAÑOLA	REFERENTE DE NUTRICIÓN/DIRECCION DE NUTRICIÓN	ANTIOQUIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	Leidy Herrera.
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
DAISSY VANESA MUÑOZ ROBLEDO	ENLACE FINANCIERO/DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	ANTIOQUIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	Daissy Vanesa Muñoz R.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN VIGENCIA 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**No. 05017692025**
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL**
NIT	**890.981.536-3**
VALOR DEL CONVENIO	**$ 1.507.439.184**
APORTE ESE	**$ 158.992.960**
APORTE ICBF DINERO	**$ 1.348.446.224**
VALOR A PAGAR APORTE DINERO ICBF	**$ 151.225.460**
COMPROMISO PPTAL	**39426**
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	**C-4602-1500-5-30205B-4102016-02**
RECURSO	**10**
CUENTA BANCARIA	**500808586986**
BANCO	**BANCO POPULAR**
TIPO DE CUENTA	**AHORROS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CATALINA GARCÍA ROBLEDO**
CONTRATISTA	**DAISSY MUÑOZ**

Atentamente,

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Supervisora convenio interadministrativo 05017692025

Anexo: 1
Elaboró: Daissy Vanesa Muñoz- Contratista Grupo Interno de trabajo de Prevención
Daissy Vanesa Muñoz R.

ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	**HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**	**Código: GA-FR-43** **Versión: 01** **Fecha de Aprobación: 01/09/2021**
	CUENTA DE COBRO	**Páginas: 1 de 1**

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE CUENTA DE COBRO: 010-2026
Yolombó, 18 de septiembre de 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO
NIT: 890.981.536-3

La suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($151.225.460.00),** por concepto del octavo desembolso correspondiente a la ejecución de los meses **JULIO Y AGOSTO** de 2026, mediante Convenio Interadministrativo No. 05017692025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA, MODERADA Y SEVERA"**

Favor consignar en la cuenta corriente número 500-808586986 del Banco Popular Yolombó.

Atentamente,

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

Proyectó: Mónica Hincapié G.
Elaboró: Mónica Hincapié G.
Aprobó: Juan Fernando Rivera U.
18.09.2026

Daisy Vanesa Muñoz R.
18/09/2026

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE CERTIFICADO: 241
Yolombó, 16 de septiembre de 2026

EL GERENTE
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ

C E R T I F I C A:

Que a la fecha la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, ha cumplido con el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), dentro de los términos de ley, por el período comprendido entre los meses de MARZO A AGOSTO DE 2026.

En consecuencia, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos

Atentamente,

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

Elaboró: Mónica Hincapié G.
16.09.2026

Daissy Vanesa Muñoz R.
16/09/2026

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < |

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8548071
Versión del contrato	5
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/11/2025 10:49:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	05017692025
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	266 Días
Fecha de inicio de contrato	7/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29 días de tiempo transcurrido *(18/08/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	78 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*

COLOMBIA, Yolombó
Número de documento 890981536

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN FERNANDO RIVERA U.* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 2:36:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CATALINA GARCIA ROBLEDO* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 2:49:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8548071_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8548071_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA
Proceso de Contratación	ICBF-CI-245826-2025-ANT
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.507.439.184 COP

Volver Imprimir Modificar <

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8548071
Versión del contrato	5
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/11/2025 10:49:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	05017692025
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	266 Días
Fecha de inicio de contrato	7/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30 días de tiempo transcurrido *(18/08/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	78 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*

COLOMBIA, Yolombó
Número de documento 890981536

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN FERNANDO RIVERA U.* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 2:36:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CATALINA GARCIA ROBLEDO* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 2:49:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8548071_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8548071_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA
Proceso de Contratación	ICBF-CI-245826-2025-ANT
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	1.507.439.184 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☑Sí ☐No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? ☑Sí ☐No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/08/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 12/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 21/07/2026 3:24:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20283869	Responsabilidad civil extra contractual	Garantía bancaria	350.181.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28 días de tiempo transcurrido *(19/08/2026 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.20284619	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	376.859.796,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/08/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.20097559	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	333.211.917,25 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/07/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.20097371	Responsabilidad civil extra contractual	Garantía bancaria	284.700.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	19/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.18769330	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	273.235.629,75 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/05/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8548071
Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	Descargar Detalle
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 45 #79-141
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección CALLE 45 #79-141
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CR 24 13 466	COLOMBIA > Antioquia > Yolombó

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.8548071

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1.507.439.184,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141501	APORTE ICBF	1,00	VG	980.681.669,00	1.348.446.224,00	1.348.446.224,00
	1	93141501	APORTE EAS	1,00	VG	112.260.850,00	158.992.960,00	158.992.960,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
06. DOC QUE ACREDITA LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABILITACION.zip	06. DOC QUE ACREDITA LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABILITACION.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	(detalle)
MINUTA HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ .pdf	MINUTA HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ .pdf	(detalle)
Correo de aceptación ESE HOSPITAL.pdf	Correo de aceptación ESE HOSPITAL.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Luz Mariela Portocarrero	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	59677795	Guardar y notificar
Supervisor	CATALINA GARCIA ROB	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43867181	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Luz Mariela Portocarrero Montaño	18/06/2026 11:10:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Alix Daniela Lozada Echeverry
Supervisor	CATALINA GARCIA ROBLEDO	28/05/2026 8:32:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANGELICA MARÍA GARRIDO MARTÍNEZ
Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Cardona	28/05/2026 8:32:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANGELICA MARÍA GARRIDO MARTÍNEZ
Ordenador del Gasto	CATALINA GARCIA ROBLEDO	6/11/2025 2:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CATALINA GARCIA ROBLEDO
Supervisor	Laura Lopez Montoya	6/11/2025 2:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CATALINA GARCIA ROBLEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.348.446.224
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	158.992.960
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		1.507.439.184

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000666	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-005

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	203225	CDP	Generado	6.270.007 COP	6.270.007 COP	46-02-00-005	-	Editar
☐	0001	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		974.411.662 COP	41-06-00-005	-	Editar
☐	49926	CDP	No se ha iniciado		1.342.176.217 COP	41-06-00-005	-	Editar

Saldo de CDP 6.270.007 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 6.270.007 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 5/11/2025 8:26 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

710325	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	6.270.007 COP	6.270.007 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
0001	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	974.411.662 COP	974.411.662 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
39426	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.342.176.217 COP	1.342.176.217 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.348.446.224 COP
Saldo de compromisos AVF 974.411.662 COP
Saldo total comprometido 2.322.857.886 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23789577	Modificar el contrato	17/07/2026 5:02 PM *(UTC -5 horas)*	17/07/2026 5:28 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.23487174	Modificar el contrato	19/06/2026 6:29 PM *(UTC -5 horas)*	22/06/2026 5:04 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.23464549	Modificar el contrato	18/06/2026 2:12 PM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 5:47 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.23431991	Reactivar el contrato	16/06/2026 10:54 AM *(UTC -5 horas)*	16/06/2026 2:01 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.23265950	Suspender el contrato	28/05/2026 8:48 PM *(UTC -5 horas)*	28/05/2026 9:30 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.20801973	Modificar el contrato	7/11/2025 11:47 AM *(UTC -5 horas)*	7/11/2025 4:55 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERMANISTRATIVO
NUMERO	05017692025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.
SUPERVISOR	CATALINA GARCIA ROBLEDO
VALOR INICIAL	MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.092.942.519)
PLAZO INICIAL	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el Plazo de ejecución del convenio será desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	7/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/05/2026
CDP	Vigencia 2025: 203225 Vigencia 2026: 49926
RP	Vigencia 2025: 710325 Vigencia 2026: 39426
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Se adicionó $ 239.905.150 discriminados de la siguiente manera: Aportes ICBF: $ 216.539.095 y Aportes de la entidad Cooperante: $ 23.366.055
DISMINUCIONES	N/A
PRORROGAS	Se prorrogó hasta el 19 de julio del 2026.
SUSPENSIÓNES	Se SUSPENDIO por el término comprendido entre el 28 de mayo de 2026 y el 15 de junio de 2026. En consecuencia, el plazo total del convenio interadministrativo se amplió en el mismo término de la suspensión, reanudándose la ejecución el 16 de junio de 2026.

VALOR TOTAL	$1.332.847.669
PLAZO FINAL	Hasta el 19 de julio del 2026
OTRAS MODIFICACIONES	En el convenio interadministrativo se realizó la siguiente modificación: 1. Se añadió el siguiente compromiso/obligación a los compromisos específicos del aliado / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA, la siguiente: ***"19.** Realizar acciones enfocadas a la atención y prevención de la desnutrición a niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, pertenecientes a familias afectadas por contextos de emergencia, brindando las atenciones descritas en la Guía operativa correspondiente".*

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Se solicita realizar el trámite de **ADICIÓN** de recursos y **PRORROGA** del presente convenio interadministrativo en los siguientes términos: Se modifica la minuta contractual en los siguientes términos: **MODIFICAR la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONVENIO.** El valor adicionar del convenio interadministrativo para la vigencia 2026 corresponde a la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($174.591.515),** por concepto adición y prorroga de la vigencia 2026, compuesto de la siguiente manera: 1. Adición aporte del ICBF para la vigencia 2026: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($151.225.460).** 2. Adición aporte de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2026: **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.366.055)**, como aporte propio. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de **MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.507.439.184)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($1.348.446.224)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios en la vigencia 2025 y 2026.

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>

2. La suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($158.992.960)**, como aporte de la Empresa Social del Estado por conceptos de transporte de carga de víveres y del talento humano, en la vigencia 2026.

CLÁUSULA QUINTA 4. DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL ICBF.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mensual</td><td>$6.270.007</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mensual</td><td>$108.255.282</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mensual</td><td>$216.539.095</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mensual</td><td>$216.539.095</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mensual</td><td>$216.539.095</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mensual</td><td>$216.539.095</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mensual</td><td>$216.539.095</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mensual</td><td>$151.225.460</td></tr>
</table>

PARAGRAFO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el desembolso número 8, que se efectuará con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual.

NOTA: Finalmente, es preciso aclarar que los pagos efectuados fueron afectados con corte al mes de mayo 2026 y teniendo en cuenta la minuta del convenio.

CLÁUSULA QUINTA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN. En el sentido de ampliar la vigencia del convenio hasta el **18 de agosto del 2026.**

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>$174.591.515 Discriminados así: Aportes ICBF vigencia 2026 $151.225.460 y aportes de la Empresa Social del Estado $23.366.055 vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>49926</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de la siguiente manera y así se plasmará en la minuta final del convenio:

El OCTAVO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de julio al 18 de agosto del 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Se prorroga el presente convenio interadministrativo hasta el 18 de agosto del 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGÚNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, LITERAL D, NUMERAL 6, quedando de la siguiente manera:

6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así:
<table>
<tr><th>AGRUPACIÓN NÚMERO DE UNIDAD DE SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL</th><th>MUNICIPIOS</th><th>POTENCIALES PARTICIPANTES</th></tr>
<tr><td rowspan="11">UDS_ZRN_CACERES</td><td>ZARAGOZA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>CAUCASIA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TARAZÁ</td><td>15</td></tr>
<tr><td>CÁCERES</td><td>35</td></tr>
<tr><td>NECHÍ</td><td>30</td></tr>
<tr><td>EL BAGRE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>VEGACHÍ</td><td>30</td></tr>
<tr><td>SEGOVIA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>REMEDIOS</td><td>40</td></tr>
<tr><td>ANORÍ</td><td>15</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	YOLOMBÓ	15
TOTAL PARTICIPANTES SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL		**300**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En calidad de supervisor (a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 7, modificado por la Resolución N° 7740 del 15 de diciembre del 2025, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, cuando surjan circunstancias que lo hagan necesario, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Asimismo, el citado artículo establece que las adiciones que se hagan a un contrato estatal no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato. Este límite aplica tanto para adiciones presupuestales como para las prórrogas que impliquen costos adicionales.

2. La adición presupuestal se enmarca en la figura de modificación contractual, regulada también en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 7, del 15 de diciembre de 2025, estable en su artículo 44, lo siguiente:

   "ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.

   No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

   Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación.

   Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones,

PÚBLICA

incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.

Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio.

b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.

c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.

d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.

e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

4. En atención a la normatividad señalada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan:

Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".* Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020[1], el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

6. La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 al 16 del año 2026 indicó que los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles P-90 y P-95 de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

7. De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en más de 69.235 familias y 252.233 personas.

8. Igualmente, estas afectaciones incluyen importantes áreas de cultivo en los diferentes municipios de los departamentos, impactando significativamente en productos como el maíz, yuca, fríjol, plátano, arroz y algunas hortalizas, los cuales se han perdido, contabilizándose en más de 10.100 hectáreas afectadas.

9. De igual manera, algunos de los departamentos afectados, son territorios ganaderos por excelencia y una de las principales potencias ganaderas del país. Representa cerca del 10% del inventario bovino nacional, posicionándose como un líder en la cría y exportación de carne y leche, no obstante, a raíz de la emergencia invernal, se ha perdido un importante número de cabezas de ganado o unidades ganaderas en varios municipios afectando las economías y consumo familiar y local.

10. Ante este tipo de situaciones expuestas previamente, las consecuencias inmediatas que se derivan se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los eslabones asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

[1] Decreto 150 del 11 de febrero de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la baja disponibilidad de alimentos y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

12. En virtud de lo anterior, el ICBF justificó la necesidad con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños, y familias, fundamentado en el interés de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención de la niñez en los territorios afectados, fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas y niños con derechos vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática.

13. Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación nutricional específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

14. Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

15. De acuerdo con lo señalado, se hace necesario brindar una atención especializada en contextos de emergencias desde los servicios de atención y prevención de la desnutrición, fundamentado en el objetivo de atender con urgencia a los niños, niñas, personas gestantes y sus familias de los centros poblados y núcleos veredales afectados y en riesgo, en los municipios que hacen parte de los departamentos en declaratoria de emergencia, de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

16. Para ello, el ICBF cuenta con una estrategia integrada de atención y prevención de la desnutrición que contempla dos ejes: seguridad y soberanía alimentaria. En el caso de las comunidades en emergencia, ha desplegado sus equipos de trabajo en territorio y entregado en el marco de las inundaciones la mayor cantidad de ayuda alimentaria posible, sin embargo, ya el modelo de atención y el recurso de emergencia se ha limitado y la respuesta integral a la crisis implica acciones de mediano plazo que mitiguen el riesgo de desnutrición de gestantes y bebés.

17. En ese sentido se adelantarán acciones de atención y prevención de la desnutrición en contextos de emergencia para niñas y niños con riesgo nutricional, y personas gestantes con malnutrición, orientadas a prevenir la desnutrición y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

departamentos afectados. Se prevé llevar la estrategia de modo sostenible hasta que haya recuperación de cultivos y producción alimentaria sostenible.

18. Su propósito es fortalecer las acciones transectoriales, especialmente entre el ICBF y el sector salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas conjuntas en materia de seguridad alimentaria y nutricional. El desarrollo del servicio se estructura en componentes: i) Complementación alimentaria, ii) Fortalecimiento familiar y comunitario, iii) Educación para la salud alimentaria, y iv) Valoración y seguimiento del estado nutricional, que, de manera integral, se dirigen a intervenir los factores de mayor incidencia en el riesgo de desnutrición aguda.

19. Con estas acciones, que se implementarán de manera flexible según las dinámicas propias de cada territorio y la magnitud de las afectaciones presentes y futuras, se busca garantizar ayuda humanitaria oportuna a las familias damnificadas enfocada en la mitigación de la inseguridad alimentaria. Asimismo, se pretende mitigar el hambre y sus consecuencias más graves, orientados a la protección de la seguridad alimentaria y la defensa de la dignidad de la población.

20. De otra parte, se suministrarán raciones alimentarias de emergencia a familias afectadas, las cuales tienen como base una minuta patrón que permite la inclusión de los diferentes grupos de alimentos garantizando una alimentación variada y con aporte de los diferentes macro y micronutrientes; esta minuta tiene como característica su flexibilidad en los alimentos que la conforman con posibilidad de intercambios, pues estos se han de incorporar de acuerdo con la disponibilidad local de los mismos, siempre que correspondan al mismo grupo. De esta manera, se prioriza la adquisición y entrega de productos locales, culturalmente aceptados, manteniendo el aporte y la calidad nutricional, impulsando la economía local y dinamizando los componentes que dan cumplimiento al Derecho Humano a la Alimentación.

21. Que según compromiso/obligación de realizar acciones enfocadas a la atención y prevención de la desnutrición a niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, pertenecientes a familias afectadas por contextos de emergencia, brindando las atenciones descritas en la Guía operativa correspondiente, se redistribuye los cupos de Zaragoza y Caucasia para cumplir con este objetivo.

22. Que el 27 de mayo de 2026, se recibió vía correo electrónico la RESOLUCIÓN No. 2678 de mayo de 2026 "*Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras*" para la vigencia fiscal del año 2026.

23. Que el 10 de julio de 2026, se recibió vía correo electrónico con las orientaciones frente al proceso de adición y prorroga por parte de la Dirección de nutrición.

24. Que el 10 de julio de 2026, se recibió vía correo electrónico con la estructura de costos para un mes de atención por parte de la Dirección de Nutrición.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

25. Que el 10 de junio del 2026, se recibió correo electrónico con indicación del director de Nutrición, con la orientación de continuar con los trámites correspondientes para continuar y garantizar atención a los participantes del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

26. En vista de lo anterior, se realizó Comité Técnico Operativo, mediante acta N°518 del 8 de julio de 2026, emitió concepto Favorable para la adición y prórroga del convenio interadministrativo.

27. Que se requiere para prorrogar el convenio interadministrativo la suma de **$216.539.095**, sin embargo, se identificó inejecuciones entre los meses de enero a mayo del 2026, por la suma de **$65.313.635**, recursos que se encuentran en cuenta maestra de la ESE, en razón a los desembolsos obligados y pagados por ICBF según plan de pagos. Por lo anterior, se requiere reinvertir las inejecuciones, quedando por adicionar la suma de **$151.225.460**, los cuales serán desembolsados en el octavo (08) pago.

28. Así las cosas, mediante acta de Comité de Contratación de la Dirección Regional N°038, con fecha del 17 de julio del 2026, se emitió concepto Favorable para la celebración de la presente modificación contractual.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere adicionar por parte del ICBF la suma de **$151.225.460** para adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo objeto de la presente modificación, quedando la información financiera de la siguiente manera:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	RPC	VALOR DE LA ADICIÓN
2026	C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101	10	39426	$ 151.225.460

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando que durante la ejecución del convenio pueden presentarse situaciones que afecten su desarrollo, el supervisor está facultado para solicitar las modificaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en consecuencia, se hace necesario modificar el convenio de la referencia.

Que, las demás disposiciones, términos y condiciones del convenio principal continúan vigentes sin variación alguna.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del convenio interadministrativo 05017692025, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$1.092.942.519**
VALOR APORTE ICBF:	$980.681.669
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$112.260.850
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 239.905.150**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 216.539.095
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$23.366.055
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$1.332.847.669**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$1.197.220.764
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$135.626.905
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$764.142.574

Lo anterior, de conformidad al reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de mayo de 2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Invitación a celebrar adición • Aceptación a celebrar adición • Documentos de la entidad contratista • CDP • Flujo de pagos • Relación de pagos

FIRMA LA SOLICITUD

CATALINA GARCIA ROBLEDO
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan David Usuga Burgos–Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Revisó	Leidy Vanessa González Olier – Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Revisó	Leidy Johana Herrera Canola – Enlace técnico- Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240462930

(415)7707212489984(8020) 000014124046293 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 9 8 1 5 3 6	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

41. Dirección principal
CR 24 13 466 BRR EL REPOSO

42. Correo electrónico gestiondocumental@hospitalyolombo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 3 0 2 0	3 1 0 5 6 7 5 1 3 8	6 0 4 8 6 5 4 8 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 4 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-11 / 01:23:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA USUGA JUAN FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240462930

(415)7707212489984(8020) **000014124046293 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 3 6	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	0 4 9	0 8 8
73. Fecha	1 9 8 4 0 4 1 2	1 9 9 4 1 1 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 4 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	8 9 0	8 9 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 4 0 4 1 2	1 9 9 4 1 1 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240462930

(415)7707212489984(8020) **000014124046293 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 3 6	3	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 2 0 9 4 0 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	USUGA	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240462930

(415)7707212489984(8020) **000014124046293 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 3 6	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 2 5 1 3 8 4		1 2 2 3 6 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORREGO	SANCHEZ	JAVIER	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 5 5 8 3 3 0		1 3 0 6 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	BARRIENTOS	MARY	CELLY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 4 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Outlook

RV: Oficio de Notificación AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 05017692025-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

Desde Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>
Fecha Lun 09/02/2026 15:10
Para Daissy Vanesa Munoz Robledo <Daissy.Munoz@icbf.gov.co>

17 archivos adjuntos (10 MB)

18. RUT PERSONA JURIDICA.pdf; MINUTA HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ .pdf; PANTALLAZO SECOP 1.pdf; PANTALLAZO SECOP 6.pdf; 02. ESTUDIOS PREVIOS HOSPITAL YOLOMBO.pdf; 02.8 FLUJO DE PAGO APALANCAMIENTO ESE YOLOMBO.pdf; 02.8.1 FLUJO DE PAGO VIGENCIA FUTURA ESE YOLOMBO.pdf; 03. CDP 203225 PACCO 30165 (1).pdf; 03.1 CERTIFICACION DE VIGENCIA FUTUTA 2026 N°69425.pdf; 03.2 NOVEDAD EXPEDICION DE CDP ESE SAN RAFAEL.pdf; 09. CERTICADO PACCO 30165 APALANCAMIENTO.pdf; RV DEVOLUCION LEGALIZACION CONTRATO INTERADMINSITRATIVO - 05017692025 - ESE YOLOMBO .msg; RV DEVOLUCION LEGALIZACION CONTRATO INTERADMINSITRATIVO - 05017692025 - ESE YOLOMBO .msg; RPC 710325 CT 05017692025.pdf; RPC VF 725 CT 05017692025.pdf; cumplimiento 05017692025.pdf; rc-05017692025 e.s.e YOLOMBO.pdf;

Lina Vanessa Giraldo Osorno
Enlace Regional Financiero
Grupo Interno de Trabajo de Prevención
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Barrio La América, Medellín-Antioquia
Teléfono: 604 4093440 Ext. 400038
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 5 de enero de 2026 5:16 p. m.
Para: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Oficio de Notificación AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 05017692025-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
Importancia: Alta

NOTIFICACION

31200-16-1

Medellín,

PARA: SUPERVISORA: **CATALINA GARCIA ROBLEDO**

ASUNTO: Oficio de Notificación AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. **05017692025**, suscrito el 06 de Noviembre de 2025

CONTRATISTA(S)	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL**
Nro. REG. PRESUPUESTAL	**710325** con movimiento del 07 de Noviembre de 2025

Nro.REG VIGENCIA FUTURAS	725 con movimiento del 07 de Noviembre de 2025
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	29 DE Diciembre de 2025

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se Notifica en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°**05017692025** suscrito entre el **ICBF** Y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**
En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización**.**
En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el (los) contratista (s) para informarle (s) sobre el asunto y además hacerle(s) entrega de la presente comunicación, el contrato referenciado y/o sus modificaciones.
Adicionalmente tenga en cuenta que toda la información y documentos del contrato puede consultarse en la plataforma SECO

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

AUTORIZACIÓN TRAMITE OCTAVO DESEMBOLSO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°8 05017692025

Desde Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Fecha Vie 18/09/2026 15:22
Para Ana Milena Cuartas Tobon <Ana.Cuartas@icbf.gov.co>
CC Nelly Patino Arboleda <Nelly.Patino@icbf.gov.co>; Daissy Vanesa Munoz Robledo <Daissy.Munoz@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (139 KB)
20263130000098993 - ORFEO.pdf;

Doctora
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN
Coordinadora Grupo Financiero.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D

Cordial saludo,

Yo CATALINA GARCIA ROBLEDO, en calidad de SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO E.S.E. Hospital San Rafael, certifico para efectos del presente desembolso el contrato relacionado:

Cumplieron con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual para efectos del desembolso N°8, el valor del octavo desembolso es de $151.225.460 del aporte del ICBF, entregaron todos los informes y soportes de estudios previos y guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscal. La ESE ha cumplido conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, además cumplen a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023; por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados.

No. CONTRATO	NIT DEL OPERADOR CONTRATADO	OPERADOR CONTRATADO
05017692025	890.981.536-3	HOSPITAL SAN RAFAEL

Fuente: Convenio interadministrativo N. 05017692025.

Los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999"; estos documentos de los siguientes contratos han sido radicados mediante **ORFEO 20263130000098993.**

Atentamente,

Catalina García Robledo.
Coordinadora.
Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
ICBF Sede Regional Antioquia.
Calle 45 #79-141 – Piso 2B.
Teléfono: (+604) 4093440.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co